

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **DECLARATORIA y Cierre de Emergencia por la presencia del huracán Emily y sus efectos en diversos municipios del Estado de Veracruz.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción IX, 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; numerales 19 y 20 de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes; y los artículos 9 y 11 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (Lineamientos), y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Gobernador del Estado de Veracruz, mediante oficio número 512/2005 de fecha 19 de julio de 2005, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la Coordinación General de Protección Civil la emisión de la Declaratoria de Emergencia, por los efectos derivados del Huracán "Emily" que afectó a los municipios de Tuxpan, Cerro Azul, Naranjos Amatlán, Ozuluama, Chinampa de Gorostiza, Tancoco, Citlaltépetl, Tamiahua, Tampico Alto, Pueblo Viejo y Pánuco de dicha entidad federativa.

Que mediante oficio número CGPC/913/2005 de fecha 19 de julio de 2005, la Coordinación General de Protección Civil, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva solicitó la opinión del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), respecto de la procedencia de la misma.

Que el CENAPRED, mediante oficio número HOO-D.G./497/2005 de fecha 19 de julio de 2005, envió a esta Coordinación General la Notificación Técnica Número 05-16 que sirve de sustento para emitir la presente declaratoria de emergencia, en el cual informó: De acuerdo con información proporcionada por la Comisión Nacional del Agua, a través del Servicio Meteorológico Nacional, del Centro Nacional de Huracanes de Miami y del CENACOM, a las 16:00 horas del día de hoy la ubicación del huracán, de categoría II, en la escala de Saffir-Simpson, era 24.3º Lat. N y 95.6 Long. W, que lo situaba a 225 Km al este-noreste de la Pesca, Tamaulipas. Se desplaza en estos momentos a aproximadamente 19 Km/h hacia el oeste-noreste y sus efectos podrán en las próximas horas sentirse en las costas de Tamaulipas y norte de Veracruz. En este momento y de acuerdo con el Sistema de Alerta Temprana de Ciclones Tropicales, SIAT-CT, la región para la cual se ha solicitado la declaratoria de emergencia, se encuentra en Color Amarillo, Fase de Acercamiento, el cual se prevé que cambie a Naranja en las siguientes horas. Por lo antes expuesto y con base en la información recabada, se recomienda declarar en emergencia los municipios de Tuxpan, Cerro Azul, Naranjos Amatlán, Ozuluama, Chinampa de Gorostiza, Tancoco, Citlaltépetl, Tamiahua, Tampico Alto, Pueblo Viejo y Pánuco, debido a precipitaciones de fuertes a intensas que a consecuencia de la presencia del huracán se esperan en las próximas horas y días en esa región del Estado de Veracruz.

Tomando en cuenta lo anterior, con fecha 19 de julio de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 154/05, mediante el cual la Secretaría de Gobernación declara en emergencia a los municipios citados en el párrafo anterior, que pudieran resultar afectados, por las fuertes lluvias que podrían ocurrir por la presencia del Huracán "Emily", con lo que se activan los recursos del Fondo Revolvente del FONDEN para dar atención inmediata a la población damnificada.

Con fecha 27 de julio de 2005, la Dirección General de Protección Civil, a través de su oficio DGPC/DAE/080/05, manifestó dar por concluida la vigencia de la declaratoria, toda vez que los efectos derivados del fenómeno hidrometeorológico del Huracán Emily han cesado sin existir población afectada,

en riesgo o en refugios temporales, por lo que no existen condiciones para que dicha declaratoria continúe vigente.

Con fecha 1 de agosto de 2005, se emitió Boletín de Prensa número 167/05, mediante el cual la Coordinación General de Protección Civil da a conocer el Aviso de Término de la Emergencia, respecto de los municipios citados anteriormente.

Con base en lo anterior, y con fundamento en los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil, 9 fracción V y 11 fracción II de los Lineamientos, se procede en este acto a publicar en el Diario Oficial de la Federación la siguiente:

**DECLARATORIA Y CIERRE DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DEL HURACAN “EMILY”  
Y SUS EFECTOS EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el Boletín de Prensa número 154/05 de fecha 19 de julio de 2005 y el artículo 9 fracción V de los Lineamientos, se declara en emergencia a los municipios de Tuxpan, Cerro Azul, Naranjos Amatlán, Ozuluama, Chinampa de Gorostiza, Tancoco, Citlaltépetl, Tamiahua, Tampico Alto, Pueblo Viejo y Pánuco del Estado de Veracruz.

**Artículo 2o.-** De conformidad con el Boletín de Prensa número 167/05 de fecha 1 de agosto de 2005 y el artículo 11, fracción II de los Lineamientos, se cierra la Declaratoria de Emergencia de los municipios a que refiere el artículo 1o. del presente instrumento, en virtud de que la Dirección General de Protección Civil, a través de su oficio DGPC/DAE/080/05 consideró que no existe condición de riesgo para la población, por la presencia del fenómeno natural en cuestión.

**Artículo 3o.-** El presente se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil, 9 fracción V y 11 fracción II de los Lineamientos.

México, Distrito Federal, a tres de agosto de dos mil cinco.- La Coordinadora General de Protección Civil,  
**María del Carmen Segura Rangel.-** Rúbrica.